



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000559

TACNA, **07 MAY 2018**

VISTO, el informe N° 41-2018-DGP-EEI, y demás documentos que acompañan la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes;

Que de acuerdo al informe N° 41-2018-DGP-EEI, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para el Concurso "Cuidando Nuestra Casa Común, Según la Encíclica SI" con la finalidad de promover la participación de estudiantes del nivel secundario, motivando una cultura ambiental y generar conciencia en la comunidad educativa sobre la situación socio ambiental del planeta.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED; R.E.R. N°830 -2015- P.R./G. R. TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Directiva N 35-2018-DGP-RSET/GOB.REG.TACNA, denominada, Orientaciones para el Concurso "Cuidando Nuestra Casa Común, según la Encíclica Laudato Si" en las Instituciones Educativas.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ,
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
 TACNA
 Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
 para su conocimiento.

Tacna

07 MAY 2018



DUILIO ADOVINE BERNABE
 DIRECTOR DE REGISTRO Y ARCHIVO

EAAT/DRSET
 MVERDGP
 JLSA/EE
 DISTRIBUCION

0105 YAM 10

01 MAY 2018

FINAL FIRMAD



REGION REGIONAL SECTOR DE EDUCACION
TUCUMAN
REGISTRO DE LA LEY DE PROMOCION
Y ASESORIA

01 MAY 2018



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TUCUMAN

DIRECTIVA N° 35 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA EL CONCURSO "CUIDANDO NUESTRA CASA COMÚN,
SEGÚN LA ENCÍCLICA LAUDATO SI" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

I. FINALIDAD

Normar y orientar la organización, ejecución y evaluación del Concurso "CUIDANDO NUESTRA CASA COMÚN, SEGÚN LA ENCÍCLICA LAUDATO SI", con la participación de los estudiantes del nivel secundaria de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna. Con el propósito de reconocer y fortalecer los valores cívicos y morales que nos permiten convivir en una cultura ambiental, defendiendo la naturaleza, la vida humana y los cambios climáticos.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover y difundir la Encíclica Laudato Si, a través del desarrollo pedagógico de los aprendizajes, en los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, para mejorar el medio ambiente.
- 2.2 Contribuir en el fortalecimiento de una cultura ambiental en los estudiantes de la Región para que puedan apostar por un estilo de vida y por una conversión ecológica.
- 2.3 Fomentar actividades que generen conciencia en la comunidad educativa sobre la situación socio ambiental del planeta permitiendo a los estudiantes del nivel secundario el empleo de diversas estrategias, para lograr un cambio de actitud frente a la creación.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27337, que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes
- Ley N° 23484. Que declara que declaran héroes nacionales al Coronel Gregorio Albarracín y al Alférez don Rufino Albarracín.
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la ley 29944 Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- D.S. 016-2016-MINEDU, Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- R.M. N° 557-2017-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica".
- R.M N° 136-2016-ED Autorización otorgada a la Oficina Nacional de Educación Católica, para desarrollar, programas de capacitación, actualización y segunda especialización en Doctrina Católica, el Currículo, los procesos pedagógicos dirigido a docentes que prestan servicios en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- R.S. N° 23-1990-ED, Reconocimiento de las Oficinas Diocesana de Educación Católica (ODEC9).
- R.D.R. N° 167-2018-DRSET, que aprueba los lineamientos educativos regionales para el año 2018

- RD N° 01-2018-OTYM-ODECTM/ODECM que aprueba del Plan Operativo Anual 2018.

IV. ALCANCE

- 4.1.- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Oficina de Administración
- 4.2.- Unidad de Gestión Educativa local de Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre
- 4.3.- Dirección de la Oficina de Educación Católica de Tacna y Moquegua.
- 4.3.- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular del nivel de: Secundaria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Oficina de Educación Católica de Tacna y Moquegua, es la responsable de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo del Concurso **“Cuidando Nuestra Casa Común, según la Encíclica Laudato SI”**.
- 5.2 Los Directores de las UGEL e Instituciones Educativas del Nivel secundario públicos y privados son los responsables del cumplimiento del concurso que motivarán a los estudiantes y docentes en la reflexión de recuperar el medio ambiente y la hermandad entre los hombres.
- 5.3.- Los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de educación secundaria, a través de los docentes del Área de Educación Religiosa motivarán y garantizarán la participación en las actividades de reflexión sobre el tema y la participación de sus estudiantes en el concurso.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 El concurso se llevarán a cabo, de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapas	Acciones	Fechas
I	Inscripción de las IIEE participantes en el concurso, a través del correo electrónico. odectm@gmail.com o en las oficinas de la ODECTM.	28 de mayo al 01 de junio.
	Elaborar los planes de trabajo en las aulas	Del 04 de junio al 13 de julio.
	Selección del plan de trabajo del aula ganador por institución educativa.	Del 16 de julio al 20 de julio.
II	Inscripción de las IIEE participantes en la II etapa, con los requisitos estipulados en las bases.	Del 23 de Julio al 27 de julio.
	Ejecución del Proyecto ganador en la Institución Educativa	Del 13 de agosto al 25 de setiembre.
	Selección de las IIEE finalistas por UGEL para la etapa final.	Del 01 al 05 de octubre.
III Final	Publicación de las IIEE finalistas por UGLE para la etapa final.	05 de octubre.
	Presentación de las IIEE finalistas y premiación del 1° y 2° puesto del concurso.	Sábado 13 de octubre.

6.2 De los participantes

El concurso **“CUIDANDO NUESTRA CASA COMUN, SEGÚN LA ENCÍCLICA LAUDATO SI”**, está dirigido a estudiantes de primero a quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna., participarán con 03 docentes asesores del Área de Educación Religiosa o de otra área de la IE, que autorice el Director.

- 6.3 .Las Instituciones Educativas deberán presentar los trabajos en las fechas señaladas
- 6.4 Las Bases del concurso se publicarán en la página de la DRSET y de la ODECTM.
- 6.5 El Jurado calificador será designado por la Comisión Organizadora de la ODECTM en coordinación con la DRSET, siendo sus resultados inapelables.
- 6.6 Los Concursos tendrán dos Etapas: La Etapa a nivel de cada I.E; la segunda Etapa a nivel Regional.
- 6.7 La etapa final será el sábado 13 de octubre, donde los finalistas expondrán sus experiencias significativas ante un jurado calificador.
- 6.8 En la Etapa regional, la Comisión responsable de la ODECTM premiará a los dos (2) primeros lugares del concurso:
 - Primer Lugar:
 - Para la institución educativa: Gallardete.
 - Para los estudiantes : Diploma
 - Para los asesores : Resolución de felicitación de la DREST.
 - Segundo Lugar.
 - Para la institución educativa : Gallardete
 - Para los estudiantes : Diploma
 - Para los asesores : Diploma



VII.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Cada Institución Educativa al finalizar el cumplimiento de las actividades debe presentar a la ODECTM el informe correspondiente, adjuntando las evidencias del caso, con la finalidad de que se consolide la información y remita a la DREST un informe final.
- 7.2 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, Abril de 2018



EAAT/DRSET
MVER/DGP
JLSA/EEI

DISTRIBUCIÓN
UGELs
Archivo

